



PARLAMENTO EUROPEO

2009 - 2014

Comisión de Asuntos Exteriores

2013/2036(INI)

6.5.2013

PROYECTO DE RECOMENDACIÓN DESTINADA AL CONSEJO, A LA COMISIÓN Y AL SERVICIO EUROPEO DE ACCIÓN EXTERIOR

sobre la política de la UE con respecto a Bielorrusia
(2013/2036(INI))

Comisión de Asuntos Exteriores

Ponente: Justas Vincas Paleckis

PR\929476ES.doc

PE506.234v01-00

ES

Unida en la diversidad

ES

ÍNDICE

Página

PROPUESTA DE RECOMENDACIÓN DEL PARLAMENTO EUROPEO DESTINADA
AL CONSEJO, A LA COMISIÓN Y AL SERVICIO EUROPEO DE ACCIÓN EXTERIOR 3

**PROPUESTA DE RECOMENDACIÓN DEL PARLAMENTO EUROPEO
DESTINADA AL CONSEJO, A LA COMISIÓN Y AL SERVICIO EUROPEO DE
ACCIÓN EXTERIOR**

sobre la política de la UE con respecto a Bielorrusia

(2013/2036(INI))

El Parlamento Europeo,

- Vista su Resolución, de 26 de octubre de 2012, sobre la situación en Belarús tras las elecciones parlamentarias del 23 de septiembre de 2012¹,
 - Vista su Resolución, de 29 de marzo de 2012, sobre la situación en Belarús²,
 - Vista su Resolución, de 12 de mayo de 2011, sobre Belarús³,
 - Vista su Resolución, de 20 de enero de 2011, sobre la situación en Belarús⁴,
 - Vista su Resolución, de 12 de septiembre de 2012, sobre el Informe anual del Consejo al Parlamento Europeo sobre la política exterior y de seguridad común⁵,
 - Vista su Resolución, de 14 de diciembre de 2011, sobre la revisión de la Política Europea de Vecindad⁶,
 - Vista su Resolución, de 7 de abril de 2011, sobre la revisión de la Política Europea de Vecindad – Dimensión oriental⁷,
 - Vistos las Conclusiones del Consejo de Asuntos Exteriores de 15 de octubre de 2012 y el Reglamento (UE) n° 1014/2012 del Consejo, de 6 de noviembre de 2012, por el que se modifica el Reglamento (CE) n° 765/2006 relativo a la adopción de medidas restrictivas con respecto a Belarús⁸,
 - Visto el artículo 97 de su Reglamento,
 - Vista la recomendación de la Comisión de Asuntos Exteriores (A7-0000/2013),
- A. Considerando que desde 1994 no se han celebrado en Bielorrusia unas elecciones libres y justas en el marco de una legislación acorde con las normas internacionales;
- B. Considerando que las relaciones entre la UE y Bielorrusia cobraron un impulso positivo

¹ Textos Aprobados, P7_TA(2012)0410.

² Textos Aprobados, P7_TA(2012)0112.

³ Textos Aprobados, P7_TA(2011)0244.

⁴ DO C 136 E de 11.5.2012, p.57.

⁵ Textos Aprobados, P7_TA(2012)0334.

⁶ Textos Aprobados, P7_TA(2011)0576.

⁷ Textos Aprobados, P7_TA(2011)0153.

⁸ DO L 307 de 7.11.2012, p.1.

en el período 2008-2010, pero se deterioraron como consecuencia de la brutal represión que siguió a las elecciones presidenciales;

- C. Considerando que las restrictivas modificaciones de la legislación efectuadas recientemente han provocado nuevas represiones de la sociedad civil, incluidos los defensores de los derechos humanos, los medios de comunicación independientes y los abogados defensores; considerando, no obstante, que en 2012 se pudo apreciar una mejora de la situación de los derechos humanos;
- D. Considerando que el Diálogo europeo sobre modernización con la sociedad bielorrusa iniciado en 2012 ha repercutido positivamente en el desarrollo de la sociedad civil en Bielorrusia;
- E. Considerando que aún hay presos políticos en Bielorrusia;
- 1. Formula las siguientes recomendaciones destinadas a la Vicepresidenta de la Comisión / Alta Representante de la Unión para Asuntos Exteriores y Política de Seguridad (VP/AR), al SEAE, al Consejo, a la Comisión y a los Estados miembros:
 - a) que reiteren la necesidad de liberar de manera incondicional e inmediata a todos los presos políticos restantes y de rehabilitar sus derechos civiles como requisito previo para suprimir de forma progresiva las medidas restrictivas de la UE y para reforzar considerablemente las relaciones UE-Bielorrusia;

Sobre el diálogo político

- b) que aprovechen la Presidencia lituana y la Cumbre de la Asociación Oriental como oportunidades únicas para mejorar las relaciones con Bielorrusia, también con miras a restablecer el diálogo político sobre, por ejemplo, las reformas democráticas y el respeto del Estado de Derecho, los derechos humanos y las libertades fundamentales;
- c) que examinen la posibilidad de borrar de la lista de prohibición de visado de la UE a altos funcionarios importantes, con objeto de ampliar la vía de comunicación diplomática principal y esencial con Bielorrusia, y también ante la perspectiva de la Cumbre de la asociación Oriental;
- d) que preparen una «hoja de ruta» estratégica, inspirada en el Plan Conjunto Provisional, que incluya tanto ámbitos prioritarios para las reformas en Bielorrusia como propuestas sobre un diálogo político reforzado, y que podría llevar en última instancia a la reapertura de las negociaciones sobre un nuevo acuerdo global; que, en la misma línea, consulten al Parlamento Europeo sobre la inclusión de nuevas propuestas sobre las relaciones interparlamentarias, tanto a nivel bilateral como en el seno de la Asamblea Parlamentaria Euronest;
- e) que garanticen, de conformidad con el artículo 24 del TUE, el apoyo incondicional de los Estados miembros a la posición de la UE sobre Bielorrusia y la conformidad de sus relaciones bilaterales con las acciones de la UE;
- f) que intensifiquen los contactos con los funcionarios con el fin de favorecer la apertura

de espíritu hacia la UE y de reforzar la cooperación UE-Bielorrusia;

- g) que alienten a las autoridades a participar plenamente en el Diálogo sobre modernización, que tiene por objeto el desarrollo de una economía competitiva, una sociedad pluralista y el Estado de Derecho;
- h) que inciten a la sociedad civil y a la oposición política a incrementar su participación en ese Diálogo y lo sigan apoyando con el refuerzo de la ayuda financiera y la asistencia especializada;
- i) que examinen todas las opciones políticas viables para garantizar que Bielorrusia:
- aplique plenamente las reformas de la ley electoral sobre la base de las recomendaciones de la OSCE/OIDDH;
 - suprima todas las restricciones impuestas a la oposición democrática;
 - modernice plenamente el poder judicial con arreglo a las normas internacionales;
 - trabaje en pro de la abolición de la pena de muerte;
 - reforme su Código Penal y, en particular, su artículo 193, apartado 1, relativo a la participación en organizaciones no registradas;
 - permita el acceso a todas las prisiones bielorrusas a los representantes de las organizaciones internacionales pertinentes y a los familiares;
 - suprima los obstáculos existentes al registro de ONG;
 - garantice la libertad real de los medios de comunicación y el acceso a los mismos;
 - cree un defensor del pueblo independiente y plenamente operativo;
 - garantice la igualdad de oportunidades, la inclusión y la no discriminación de todas las minorías;

Sobre la cooperación económica y energética

- j) que utilicen el constructivo diálogo técnico UE-Bielorrusia sobre la evolución macroeconómica y las cuestiones financieras para lograr que Bielorrusia se comprometa de forma creíble a llevar a cabo reformas macroeconómicas y estructurales progresivas, que incluyan la privatización gradual y socialmente responsable de las empresas de propiedad estatal, la liberalización de los precios, el comercio y el sistema bancario, el desarrollo de una red de seguridad social adecuada, y la lucha contra la corrupción;
- k) que sigan insistiendo en que tales reformas también facilitarían las inversiones europeas y los préstamos internacionales, así como las negociaciones con miras a la

adhesión a la OMC;

- l) que ofrezcan asistencia técnica orientada a crear un entorno empresarial favorable, con objeto de establecer la igualdad de condiciones y la igualdad de oportunidades para todas las empresas, y especialmente las PYME;
- m) que alienten a Bielorrusia a que aplique las recomendaciones de la OIT, en particular las relativas a la libertad de asociación y el registro y las actividades de los sindicatos independientes;
- n) que pidan a Bielorrusia que imponga el cumplimiento de las normas internacionales de seguridad más estrictas para la construcción de centrales nucleares, haciendo un uso óptimo de la experiencia y la financiación de todos los instrumentos internacionales disponibles;
- o) que asistan con el desarrollo de la diversificación de los recursos energéticos y las rutas de abastecimiento en Bielorrusia y compartan las mejores prácticas de la UE a la hora de llevar a la práctica proyectos internacionales y regionales de «economía ecológica» que apoyen la eficiencia energética y las fuentes de energía renovables;
- p) que fomenten una mayor cooperación regional, también a través de las iniciativas de la Asociación Oriental con Bielorrusia, en particular en los ámbitos del comercio, la energía, el medio ambiente y el transporte;

Sobre la gestión de las fronteras

- q) que refuercen la cooperación UE-Bielorrusia en materia de gestión de las fronteras y lucha contra la delincuencia transfronteriza y, en particular, ayuden a Bielorrusia a desarrollar su sistema de tránsito modernizando los procedimientos aduaneros y de control de fronteras y aplicando plenamente el concepto de gestión integrada de las fronteras de la UE;
- r) que impartan más formación a la agencia de gestión de las fronteras de Bielorrusia en consonancia con el acervo de Schengen;
- s) que examinen la posibilidad de incrementar su asistencia financiera con el fin de instaurar sistemas actualizados de control de las fronteras e infraestructuras modernas en la parte de la UE;
- t) que pongan en marcha una Asociación de Movilidad UE-Bielorrusia y alienten a Bielorrusia a participar activamente en el Grupo de Expertos en Migración y Asilo de la Asociación Oriental;

Sobre la sociedad civil y los contactos entre los ciudadanos

- u) que aumenten el porcentaje de proyectos que aportan más ventajas y visibilidad para la población en general, que favorecerían la comprensión de las políticas de la UE por parte de los ciudadanos y destacarían las ventajas de su modelo y su experiencia;
- v) que intensifiquen el apoyo técnico y financiero a las organizaciones de la sociedad

- civil, las ONG independientes, los medios de comunicación independientes, los defensores de los derechos humanos y los sindicatos establecidos en Bielorrusia o en los Estados miembros; que refuercen asimismo considerablemente la comunicación y difusión de información sobre la UE con objeto de mejorar la comprensión por los ciudadanos de la estrategia de la Unión en materia de derechos y libertades fundamentales, así como la necesidad de progreso social y económico;
- w) que examinen la posibilidad de facilitar de forma unilateral la expedición de visados y de reducir su coste de 60 EUR a un nivel asequible para los ciudadanos bielorrusos, así como de utilizar plenamente la flexibilidad que ofrece el Código de visados, incluida la exención o la reducción de las tasas aplicables a los visados para estancias de corta duración; que examinen asimismo la posibilidad de reducir o suprimir de forma unilateral las tasas aplicables a los visados para estancias de larga duración;
- x) que pidan a las autoridades bielorrusas que inicien las negociaciones con la UE sobre la facilitación de visados y los acuerdos de readmisión, con el objetivo a largo plazo de establecer un régimen sin visados que permita promover los contactos entre los ciudadanos, y que adopten medidas urgentes con miras a la aplicación de acuerdos de tráfico fronterizo local con Polonia y Lituania;
- y) que procuren ofrecer más oportunidades de educación e investigación en la UE a los ciudadanos bielorrusos, incluida la facilitación de ayudas ulteriores a la Universidad Europea de Humanidades, y que desarrollen y apoyen programas educativos y de formación profesional dentro de Bielorrusia;
- z) que busquen activamente oportunidades para entablar con Bielorrusia un diálogo sobre la aplicación de profundas reformas de su sistema de educación superior con objeto de desarrollar, en particular, la libertad académica, la autonomía institucional y la participación de los estudiantes con miras, en última instancia, a la adhesión al Espacio Europeo de Educación Superior (el Proceso de Bolonia) en 2015;
2. Encarga a su Presidente que transmita la presente Recomendación a la Vicepresidenta de la Comisión / Alta Representante de la Unión para Asuntos Exteriores y Política de Seguridad (VP/AR), al SEAE, al Consejo, a la Comisión y a los Estados miembros.